



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel

CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Subdirector del Sector Defensa

Hospital Militar Central

Asunto: Envío estudio de conveniencia y oportunidad por terminación anticipada de contrato auxiliar de enfermería administrativa

De manera respetuosa me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de una auxiliar de enfermería administrativa con destino al Servicio de Hemato-oncología, toda vez que la persona asignada presento terminación anticipada de contrato en abril del 2020 y se requiere continuar con los servicios de enfermería toda vez que para el área de hematooncología se continua atención telefónica y atención presencial

Atentamente,

Mayor. Enf. Neila Robles Carrillo

Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Jefe Grupo de Enfermería

JUSD. Miriam Lucia Ávila Guzmán

Jefe de Seguridad y defensa

Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres

Subdirector del Sector Defensa

Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS APOYO Y DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

ECO SOLICITUD PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA MAYO DEL 2020 HASTA 30 NOVIEMBRE DEL 2020.

Bogotá D.C Abril 22 del 2020

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACION

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Auxiliar de Enfermería requerido para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. Actualmente el Hospital Militar Central cuenta con 350 camas de hospitalización, 51 unidades de cuidado intensivo, 12 camas de cuidado intermedio, 9 camas de trabajo de parto, 14 salas de cirugía de alta complejidad, 22 cubículos de recuperación en el segundo piso, cinco salas de procedimientos menores, sin mencionar las áreas de observación de urgencias y la remodelación de las salas de maternidad del cuarto piso y para cubrir estos servicios solo cuenta con 380 enfermeras auxiliares de planta, por tanto se requiere la contratación de personal de prestación de servicios que permita cubrir todos los servicios las 24 horas. Debido a la situación actual de pandemia por coronavirus, hay un personal que ha presentado terminación anticipada de contratos, afectando la programación de áreas especiales como Hematología.

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio al tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto, el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere un grupo de auxiliares de enfermería para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes. Es así como se cumpliría con los estándares del proceso de Habilitación y Acreditación. De igual manera es necesario mencionar que se han presentado terminaciones anticipadas de contrato por tanto es necesario iniciar proceso para la consecución de este importante recurso.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
	85101601	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

Objeto de la necesidad: El personal Técnico Auxiliar de Enfermería se requiere para el desarrollo de planes de cuidado en los diferentes servicios de Hematología, radiología e infectología. De acuerdo con la programación de estos servicios. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el responsable de cumplir con los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, que generen impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio profesional como Enfermera en el Hospital Militar Central.

2. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
3. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, carro de paro, accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de catéter central, lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
4. Brinda cuidados básicos de enfermería relacionados con preparaciones pre quirúrgica, preparaciones para programación de ciclos, programación de imágenes diagnósticas, exámenes especiales, cuidados pos quimioterapias.
5. Aplica las normas de lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos.
6. Realiza rondas periódicas en el turno.
7. Informa en forma permanente a su equipo de trabajo y Enfermera Profesional los cambios presentados y/o identificados durante la atención de nuestros usuarios. Además de mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
8. Realiza las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Enfermera Profesional del servicio (carro de paro, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
9. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

10. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
11. Registra en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos, hoja pre-quirúrgica, órdenes de suministro de insumos, entre otros.
12. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
13. Garantiza la custodia y orden de la historia clínica.
14. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
15. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
16. Aporta los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
17. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
18. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Grupo de Enfermería.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
21. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución.
22. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme blanco, zapatos blanco cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio.
23. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.

	 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA Serie: 1 SubSerie: 1
---	---

24. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.
25. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.
26. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, coordinar y optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

PLAZO DE EJECUCION: mayo 01 del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020

FORMA DE PAGO: Pago mensual de \$1'425.000, oo. para la vigencia 2020.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.975.000,oo) por cada contratista.

El Contratista asumirá los gastos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como aquellos correspondientes a las garantías que exigen las normas contractuales si hubiere lugar a ello.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios perfil Técnico Auxiliar de Enfermería con las exigencias que requiera la Institución.

FUNDAMENTOS DE ORIGEN JURIDICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual Interno de Contratación.

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios técnicos, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

JURIDICOS Y PROFESIONALES: Los establecidos por la Unidad de Talento Humano



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- **RIESGOS TRIBUTARIOS:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.
- **CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

27. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías; Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202008213-HMC Id: 78495

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:01:04

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

Mayor. Enf. Neila Robles Carrillo
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Jefe Grupo de Enfermería

JUSD. Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Seguridad y defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el requerimiento presentado por la Señora Mayor del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, no puede ser resuelto con el personal de planta existente, en lo que se refiere a Enfermeros Profesionales debido a que con el que se cuenta no es suficiente para suplir las necesidades de la Entidad, tendientes a la óptima prestación del Servicio.

Que el requerimiento referido, en los términos autorizados en ejercicio de la facultad delegada para la aceptación de ofertas, celebración, terminación, modificación y prórroga de los contratos de prestación de servicios, otorgada mediante Resolución 002 del 02 de enero de 2020, no supera la asignación total mensual establecida para el Jefe de la Entidad.

Que con el fin de generar los recursos necesarios para suplir las necesidades propias de la Entidad, bajo el principio de oferta y demanda, de acuerdo con el requerimiento presentado por el Servicio Enfermería, con el aval de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico, se hace necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, al personal requerido y autorizado.

Se expide a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector defensa
Subdirector Administrativo

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202008446-HMC Id: 78888
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 28-abril-2020 14:41:49
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3

530220

FECHA DE SOLICITUD:	28 de abril de 2020	Hora: 11:24	N° de Certificado	433
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	28 de abril de 2020	Hora: 14:32		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Serv. Ambulatorios Unidad de Serv. Ambulatorios Servicios de Enfermería	\$ 9.139.200

Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
--------------------------------------	---	---	--------------------	-----------------

OBSERVACIONES:

Contratación de un (1) Auxiliar de Enfermería Administrativa por reemplazo de personal para el Servicio de Hematooncología (hasta 30/11/2020). Valor unitario mensual: \$1.305.600. Estudio previo tramitado con IdControl 78495 y radicado N°202008213 del 24 de abril de 2020. Proceso avalado por Subdirector de Serv. Ambulatorios, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios, Oficial Servicio de Enfermería.

Aprobación Planeación:

Andrea Polania



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:

MHfvmedina

FLORO VICENTE MEDINA ROA

Unidad o Subunidad

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema:

2020-05-04-11:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	50820	Fecha Registro:	2020-05-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	9.139.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	9.139.200,00	Saldo x Comprometer:	9.139.200,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	53020	Fecha Registro:	2020-05-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						9.139.200,00	0,00	9.139.200,00	9.139.200,00	0,00

Objeto: CONTRATACION UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (HEMATOONCOLOGIA)- SERVICIO DE ENFERMERÍA, CDP DINAMICA 508 DE FECHA 04/05/2020

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD.Área de Presupuesto



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:

MHecruzs

ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema:

2020-05-04-8:33 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	53020	Fecha Registro:	2020-05-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR			
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	9.139.200,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	9.139.200,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA		A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
					Total:	9.139.200,00	0,00	9.139.200,00

Objeto:	CONTRATACION UN AUXILIAR DE ENFERMERIA (HEMATOONCOLOGIA)- SERVICIO DE ENFERMERIA
---------	--

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación de Personal

Elaboró: **Estephany Cruz Suárez**
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa
Área de Selección y Contratación